

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA



RESOLUCIÓN N.º 2344  
De 5 de enero de 2015

Que modifica la Resolución N.º 1960 de 10 de febrero de 2014, que adopta el procedimiento para el Registro de Estaciones de Servicio

EL SECRETARIO DE ENERGÍA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo emitido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, fechado 28 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N.º 27588 del martes 29 de julio de 2014, se declaró inconstitucional el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal, relacionado a los documentos que se extenderán en papel sellado, siendo entre ellos los memoriales, escritos o peticiones que se dirijan o presenten a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública. El fallo en referencia declaró inconstitucional el papel sellado, toda vez que violenta el derecho de petición contenido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que en atención a que se declaró inconstitucional por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría Nacional de Energía no solicitará timbres a las solicitudes o memoriales que se presenten por los trámites;

Que la Ley 56 de 19 de septiembre de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, modificada en la Ley 19 de 30 de septiembre de 2014, establece que la Cuenta Única del Tesoro Nacional tendrá dentro de su ámbito de aplicación el Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y las empresas públicas no financieras, exceptuando aquellas instituciones que se excluyan taxativamente conforme a la ley;

Que la ley en comento, define la Cuenta Única del Tesoro Nacional como una cuenta bancaria oficial, de titularidad exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas, administrada a través de la Dirección General de Tesorería, aperturada en el Banco Nacional de Panamá, en la cual se concentran todos los ingresos públicos y pagadora de todas las obligaciones por cuenta de los entes y órganos públicos incluidos en el ámbito de esta;

Que en ese sentido, la Secretaría Nacional de Energía, que está adscrita al Ministerio de la Presidencia conforme a la Ley 43 de 25 de abril de 2011, es parte del Gobierno Central, por tanto, los cheques certificados o de gerencia que recibe en concepto de tasas por servicio, deberán ser dirigidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional;

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría estima necesario modificar el procedimiento para el Registro de Estaciones de Servicio, con el propósito de actualizar los requisitos solicitados, a fin de que sean cónsenos con las normas vigentes.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución N.º 1960 de 10 de febrero de 2014, que queda así:

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR** el procedimiento para el Registro de Estaciones de Servicio, de acuerdo al tenor siguiente:

*u. a.*

Resolución N.º 2344  
Fecha: 5 de enero de 2015  
Página 2 de 3

## PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ESTACIONES DE SERVICIO

La solicitud de Registro de Estaciones de Servicio debe ser dirigida al Secretario de Energía, y debe estar firmada por el propietario, el concesionario o el operador de la estación de servicio, si es persona natural o por el representante legal o apoderado si es persona jurídica.

Bajo esta categoría se agrupan todo tipo de instalaciones que posean tanque(s), de almacenaje de combustibles y surtidor(es) para el despacho, venta o transferencia de cualquier tipo de producto derivado del petróleo al público consumidor en general.

La solicitud debe presentarse acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Inscripción de Registro de Estaciones de Servicio, que forma parte integral de la solicitud. (El formulario de inscripción es el Anexo 1 de la presente resolución).
2. Copia legible de la cédula de identidad personal del solicitante de ser una persona natural. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, debe aportar copia legible de la cédula de identidad personal del representante legal y/o apoderado.
3. En caso de que el solicitante haya otorgado poder, el poder debe ser presentado junto a la solicitud debidamente autenticado por Notario Público.
4. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, debe presentar certificado actualizado del Registro Público de la República de Panamá, sobre la existencia legal de la sociedad. El certificado debe contener los nombres de los directores, dignatarios, representante legal y apoderado, de ser el caso. En caso de ser una persona jurídica extranjera, debe presentar certificación original apostillada o legalizada por la vía consular, donde conste que la sociedad está constituida de acuerdo con la legislación de su respectivo país. Si la certificación original está en un idioma distinto al español, debe ser traducida al español por Traductor Público Autorizado. En caso de que el solicitante sea una cooperativa, sindicato u otra agrupación con personería jurídica, debe presentar certificado actualizado de la autoridad competente, sobre la existencia legal de la misma.
5. Original o copia autenticada de certificación de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios, de la localidad, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, que compruebe lo siguiente:
  - a. Que las instalaciones a utilizar cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para el recibo, almacenamiento y despacho de productos derivados del petróleo y/o biocombustibles.
  - b. La certificación deberá especificar claramente cada tanque inspeccionado, indicando su número o identificación, tipo de tanque (soterrado o aéreo), dimensiones (altura y diámetro), capacidad nominal, si cuenta con norias de retención, en caso de tanques aéreos.



*u. a.*

Resolución N.º 2344

Fecha: 5 de enero de 2015

Página 3 de 3

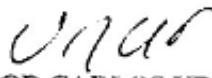
- c. Debe indicar el sistema que utilizan para el despacho o venta de los derivados y/o biocombustibles, las cantidades y las condiciones de operación y seguridad.
6. Copia autenticada de la constancia de inspección sanitaria expedida por el Director del Centro de Salud del área.
7. Certificación de la empresa importadora – distribuidora o subdistribuidora que le suministra el combustible, donde conste que la estación de servicio mantiene un contrato de suministro.
8. Plan de contingencia en caso de accidente, incendio, explosión, derrame y contaminación, bajo los siguientes parámetros:
  - a. El plan de contingencia debe contener como mínimo, identificación de zonas, flujo y organización del plan, plan de acción inmediata, instituciones a contactar, medios disponibles, procedimiento para la prevención y combate de incendio, derrames y contaminación en áreas tales como oficinas, áreas de despacho, tanques y demás instalaciones, condiciones y medidas de protección a personas y/o al medio ambiente.
  - b. Debe ser actualizado cada dos (2) años, con la finalidad de atender las emergencias que se puedan presentar y adelantar las acciones de mitigación a que haya lugar.
  - c. Cada estación de servicio debe contar con una copia de dicho plan de contingencia.
9. Cheque certificado o de gerencia expedido a nombre de: Cuenta Única del Tesoro Nacional, por la suma de quinientos balboas (B/.500,00), en concepto de pago de tasa por servicio, tal y como lo señala el artículo 91 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, modificado en el Decreto de Gabinete N.º20 de 20 de agosto de 2013. El pago de la tasa por trámite deberá efectuarse por adelantado al presentar la solicitud de Registro. No se dará curso a ninguna solicitud en la Secretaría Nacional de Energía, sin que se haya pagado el derecho respectivo, de conformidad con el artículo 93 del Decreto de Gabinete N.º36 de 2003.

**ARTÍCULO 2.** Los demás artículos de la Resolución N.º1960 de 10 de febrero de 2014, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 56 de 19 de septiembre de 2013, modificada en la Ley 19 de 30 de septiembre de 2014, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
VICTOR CARLOS URRUTIA  
Secretario de Energía







## ANEXO 1

## SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE  
ESTACIONES DE SERVICIO

Bajo esta categoría se agrupan todo tipo de instalaciones que posean tanques de almacenamiento de combustibles y surtidores para el despacho, venta o transferencia de cualquier tipo de producto derivado del petróleo y/o biocombustibles al público consumidor.

1. **Nombre de la persona natural o jurídica que es concesionario u operador de la Estación de Servicio:**

---

2. **Nombre de la Estación de Servicio:** \_\_\_\_\_

---

3. **Dirección domiciliaria o ubicación detallada donde recibe notificación personal el concesionario u operador de la Estación de Servicio (incluir Provincia, Distrito, Corregimiento, Barriada, Calle, Avenida):**

---

---

---

4. **Nombre y generales del propietario de la Estación de Servicio, en caso de que no sea propiedad del operador:**

---

---

5. **Dirección domiciliaria o ubicación detallada donde recibe notificación personal el propietario de la Estación de Servicio en caso de que no sea el operador (incluir Provincia, Distrito, Corregimiento, Barriada, Calle, Avenida):**

---

---

---

---

6. **Nombre y cargo de los principales ejecutivos al servicio de la persona natural o jurídica concesionaria u operadora de la Estación:**



Nombre completo	Número de Cédula	Cargo o Posición

**7. Dirección detallada de la Estación de Servicios (Provincia, Distrito, Corregimiento, Barriada, Calle, Avenida):**

\_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

Número de facsímil \_\_\_\_\_

**8. Tipo de producto y volumen promedio mensual en galones o litros, que vendió la Estación de Servicio:**

Tipo de Producto	Sí	No	Volumen promedio mensual (galones o litros)	
			Galones	Litros
Gasolina de 95 Octanos				
Gasolina de 91 Octanos				
Diesel Bajo Azufre				
Kerosene				
Aceites Lubricantes				
Grasas				
Otros: _____				

Factor de Conversión: 1 galón = 3,785412.

**9. Nombre de la empresa o empresas importadoras – distribuidoras o sub - distribuidoras, que le suministran combustible a la Estación de Servicio:**

Tipo de Producto	Abastecedor (es)
Gasolina de 95 Octanos	
Gasolina de 91 Octanos	
Diesel Bajo Azufre	
Kerosene	
Aceites Lubricantes	
Grasas	
Otros: _____	

**10. Indique si cuenta con los siguientes Estudios y Planes:**

- a. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de ANAM y su respectiva resolución:

Sí  No

Nº de Resolución y fecha de emisión: \_\_\_\_\_.

- b. Estudio de Riesgo a la Salud y al Medio Ambiente del Ministerio de Salud:

Sí  No

Número, fecha de emisión y expiración: \_\_\_\_\_.

- c. Plan de Contingencia para casos de:

Contingencia	Sí	No	Elaborado por
Derrame			
Incendio			
Explosión			
Contaminación de Productos			

**11. Detalle de las coberturas de las pólizas de seguros con que cuenta la Estación de Servicio:**

Cobertura	Monto	No. de Póliza	Compañía Aseguradora
1. Incendio			
2. Derrames			
3. Contaminación			
4. Explosión			
5. Otras			

**12. Generalidades de la Estación de Servicio:**

- a. ¿El material del pavimento de la pista es de?

- i. Concreto   
 ii. Asfalto   
 iii. Otro, definir \_\_\_\_\_.



- b. ¿La estructura que soporta el techo de la estación (Canopy) es de?

- i. Concreto reforzado   
 ii. Estructura metálica (acero)   
 iii. Otro, definir \_\_\_\_\_.



c. ¿El techo de la estación (Canopy) está construido de?

- i. Concreto
- ii. Zinc
- iii. Aluminio
- iv. Teja de cemento
- v. Teja de arcilla
- vi. Otro, definir \_\_\_\_\_.

d. ¿Tiene servicio de aire para los clientes?

Sí  No

e. ¿Tiene servicio de agua para los clientes?

Sí  No

f. ¿De qué otros servicios dispone?

- i. Tienda de conveniencia Sí  No
- ii. Lavado de auto Sí  No
- iii. Engrase y cambio de aceite Sí  No
- iv. Reparación de llantas Sí  No
- iv. Otros \_\_\_\_\_.

g. La Estación de Servicio dispone de las instalaciones sanitarias siguientes:

- i. Servicio sanitario para dama (clientes) Sí  No
- ii. Servicio sanitario para caballero (clientes) Sí  No
- iii. Servicio sanitario para empleados Sí  No
- iv. Lavamanos para clientes Sí  No
- v. Lavamanos para empleados Sí  No
- vi. Ducha y guarda ropa para empleados Sí  No
- vii. Otros, definir \_\_\_\_\_.

13. ¿Los tanques están alojados en caja de concreto, bloques u otro?

Sí  No  Otro  Especificar: \_\_\_\_\_.

**14. ¿Tienen pozos de observación y monitoreo para los tanques?**

Sí  ¿Cuántos? \_\_\_\_\_ No

**15. Sistema electrónico de detección de fugas:**

a. ¿Tiene sistema electrónico de detección de fugas?

Sí  No

b. ¿El control electrónico de detección de fugas tiene datos de placa y las siglas que lo acreditan como fabricado bajo norma o sea a prueba de explosión?

Sí  No

**16. Sistema de retorno de vapores:**

a. ¿Tiene sistema de retorno de vapores Fase I?

Sí  No

b. ¿El sistema de retorno de vapores Fase I, tiene datos de placa y las siglas que lo acreditan como fabricado bajo norma o sea a prueba de explosión?

Sí  No

## 17. DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES INSTALADOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO.

- (a) Ejemplo: Acero al carbono, fibra de vidrio, polietileno, plástico, etc.  
 (b) Tipos de cierre hermético: Roscado o presión externa.

#### 18. OTRAS CARACTERÍSTICAS: (enumerar los tanques en el mismo orden del punto N° 17).



**19. Otros dispositivos:**

- a. ¿Qué otro dispositivo tienen los tanques para prevenir sobrelLENados, derrames y contaminación?

Sí No 

Describa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- b. ¿Este dispositivo tiene datos de placa y las siglas que lo acreditan como fabricado bajo norma?

Sí No **20. Detalles y características de los surtidores o bombas:**

- a. ¿Qué tipo de bombas han instalado?

i. De succión ii. Sumergible 

- b. ¿El sistema de bombeo es a prueba de explosión?

Sí No 

- c. ¿Las bombas tienen datos de placa, así como las siglas que lo acreditan como fabricadas bajo normas?

Sí No 

- d. ¿Qué sistema de seguridad (válvulas de seguridad) han instalado en los surtidores?

Sí  No i. Válvula de corte rápido en manguera ("pull-a-way" o "break-a-way").  ii. Válvula de corte rápido o impacto en surtidor ("shut off").  iii. Válvula de exceso de flujo ("excess flow")  

iv. Otro, indicar \_\_\_\_\_

- e. ¿Qué tipo de computador tienen los surtidores?

i. Mecánico ii. Electrónico **21. Detalles y características de las tuberías:**

- a. ¿De qué tipo es el sistema de tuberías de producto?

i. Una contención ii. Doble contención iii. Rígida 

## iv. Flexible

Material de las tuberías: \_\_\_\_\_

b. ¿Las tuberías para producto están instaladas en trincheras de polvillo?

Sí  No 

De ser No, indique qué tipo de material: \_\_\_\_\_

c. ¿La sección expuesta a la atmósfera de las tuberías de ventilación es de acero galvanizado y con recubrimiento para evitar la corrosión?

Si no son de acero galvanizado, indicar material: \_\_\_\_\_

Indicar tipo de recubrimiento: \_\_\_\_\_

d. ¿Dónde se encuentran las tuberías de ventilación?

- i. En torre independiente
- ii. En la pared del edificio
- iii. Columna de edificio
- iv. Otros, indique: \_\_\_\_\_



e. ¿Las tuberías de ventilación tienen instaladas tapas de desahogo o ventilación ("Vent Cap")?

Sí  No 

f. ¿Cada tanque tiene su ventilación independiente?

Sí  No 

## 22. Detalle de las instalaciones eléctricas:

a. ¿Las instalaciones eléctricas tienen las siglas que las acreditan como fabricadas bajo norma, es decir a prueba de explosión, donde se requieran?

Sí  No 

## 23. Áreas de riesgo por explosividad y sistema de incendio:

a. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de los surtidores tienen instalaciones a prueba de explosión?

Sí  No 

b. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de las tuberías de ventilación tienen instalaciones a prueba de explosión?

Sí  No

- c. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de los tanques tienen instalaciones a prueba de explosión?

Sí  No



- d. ¿Cómo está constituido el sistema contra incendio?

- i. Extintores tipo ABC  Cuántos? \_\_\_\_\_.
- ii. Sistema fijo de combate de incendios
- iii. Otro: \_\_\_\_\_.

- e. Si el sistema contra incendio es a base de extintores, describalo indicando la capacidad de los extintores, si tienen tarjeta de control de carga vigente, deben estar colocados dentro de un radio de 30-m medido desde las surtidoras:

Nº	Tipo	Capacidad	Control de carga	
			Sí	No

- f. ¿Tiene la estación otro sistema contra incendios además de extintores?

Sí  No

Explique el sistema: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### 24. Otras características de la Estación de Servicio:

- a. ¿La estación de servicio dispone de canales perimetrales, en las islas de llenado y en las descargas remotas?

Sí  No

- b. ¿Dispone de una trampa de combustibles?

Sí  No

Indique su ubicación: \_\_\_\_\_

- c. ¿Dispone de una trampa de aceites o material oleaginoso?

Sí  No

Indique su ubicación: \_\_\_\_\_

d. ¿Dispone de un sistema de paro de emergencia?

Sí  No

e. ¿El botón de paro de emergencia está en un lugar accesible?

Sí  No

Indique el lugar: \_\_\_\_\_

f. ¿Los botones del sistema de paro de emergencia son de color rojo?

Sí  No

g. Si la estación tiene taller para cambio de aceites. ¿poseen recipientes para el almacenamiento de aceites usados que sean cerrados en buenas condiciones, sin oxidación severa, sin defectos estructurales aparentes o deterioro, y sin roturas, fisuras o fugas visibles para almacenar aceite usado?

Sí  No

Indique la ubicación: \_\_\_\_\_

h. ¿Tiene letreros con los precios de venta al público para Servicio Completo ("Full Service") ubicados en lugares visibles para los consumidores?

Sí  No

i. ¿Tienen letreros con los precios de venta al público para Autoservicio ("Self Service")?

Sí  No

j. ¿Los dispensadores están montados o empernados a islas de concreto y protegidos contra colisiones?

Sí  No

k. ¿Tienen dispensadores o surtidores para kerosene?

Sí  No

l. ¿Están los dispensadores o surtidores para kerosene en islas independientes o separadas?

Sí  No

Si su respuesta fue No, indique los lugares: \_\_\_\_\_.



Por medio de la presente, doy fe de que toda la información suministrada en este documento, es correcta.

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_.

Cédula: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_. Día / Mes / Año

